



Negociado: Personal.

ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Personal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1128/2017, de 14 de mayo, que a continuación se transcribe:

“DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO, PARA EL NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS, A JORNADA COMPLETA, COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA LA SUSTITUCIÓN DE BAJA LABORAL DE D. RICARDO FERNÁNDEZ TORRES.-

Visto que con fecha 24 de abril de 2018 el Concejal Delegado de Obras Públicas emite Informe de Necesidades para oferta de empleo para la contratación de un/a Arquitecto/a para el Negociado de Obras Públicas para sustituir a D. Ricardo Fernández Torres mientras permanezca de baja laboral.

Visto que con fecha 25 de abril de 2018 se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre el inicio del expediente instando a esta Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación, a la mayor brevedad posible, de un/a Arquitecto/a para el Negociado de Obras Públicas para la sustitución de D. Ricardo Fernández Torres por baja laboral.

Vista la existencia de dotación presupuestaria mediante la debida retención de crédito practicada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y el informe de la Jefa del Negociado de Personal de fecha 26 de abril de 2018 al respecto.

Visto el Decreto nº 924/2018, de 30 de abril de 2018, sobre el nombramiento de un arquitecto como funcionarios interino, en sustitución de baja laboral de D. Ricardo Fernández Torres, para el Negociado de Obras Públicas, por no ser posible su cobertura por funcionarios de carrera estuvo publicado en el Tablón de Edictos y en la página web del Il. Ayuntamiento de Palma del Río desde el día 2 de mayo, hasta el día 9 de mayo, ambos inclusive.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2018 tiene registro de entrada en el SAE oferta Genérica de empleo de dicha contratación.

Visto el informe de resultado de selección emitido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 10 de mayo de 2018, donde resulta como candidato Don José Antonio Castro Guerrero. Se ha verificado que el candidato cumple con el perfil solicitado.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía:

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación de D. José Antonio Castro Guerrero, con D.N.I. *****914F, como Arquitecto, funcionario interino, para la sustitución de D. Ricardo Fernández Torres por baja laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

4FB3 B275 AF83 4E7E F56A



4FB3B275AF834E7EF56A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/5/2018



Negociado: Personal.

Segundo.- Formalizar la contratación laboral temporal, con unas retribuciones brutas mensuales de tres mil quinientos un euros con diecisiete céntimos (3.501,17 €) distribuidos en los conceptos salariales siguientes: salario base, pagas extras y complementos.

Tercero.- Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 150.00. 120.00 y 150.00. 160.00 del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente Decreto.

Quinto.- Dar cuenta de este decreto a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Tesorería, al Comité de Empresa y Junta de Personal.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

4FB3 B275 AF83 4E7E F56A



4FB3B275AF834E7EF56A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/5/2018